

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control:
Radicación:
Demandante:

Demandado:

Asunto:

Controversias Contractuales
110013336038201700250-00
**Empresa de Transporte del Tercer Milenio-
Transmilenio S.A.**
**AIG Seguros Colombia S.A. hoy SBS Seguros Colombia
S.A. (SBS Colombia o SBSeguros) y Generali Colombia
Seguros Generales S.A.**
Concede recurso de apelación

El Despacho observa que dentro del término previsto en el artículo 247 del CPACA¹, los apoderados judiciales de las entidades demandadas interpusieron recurso de apelación² contra la sentencia proferida por este Despacho el 29 de marzo de 2022³, por medio de la cual se accedió a las pretensiones de la demanda. Por tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por las entidades demandadas contra el fallo de primera instancia proferido el 29 de marzo de 2022.

SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

AJMY

Correos electrónicos
Parte Demandante: notificaciones_judiciales@transmilenio.gov.co ; esperdroit@hotmail.com
Parte Demandada: catalina.gaviria@sbseguros.co , Santiago.lozano@lozanoatuesta.com ; coordinacionjuridica@mcaasesores.com.co ; coordinacionjuridica2@mcaasesores.com.co ; notificacionesjudiciales@idu.gov.co ; andres.munoz@idu.gov.co ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

¹ Término que corrió entre el 1 al 21 de abril de 2022.
² Ver documentos digitales “23.- 19-04-2022 CORREO”, “24.- 19-04-2022 APELACION”, “25.- 20-04-2022 CORREO” y “26.- 20-04-2022 APELACION”.
³ Ver documentos digitales “21.- 29-03-2022 SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA” y “22.- 29-03-2022 NOTIFICACION FALLO”.

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00be567a8b5e56d7c7573bdb2e5ac63d97b4e3040ae80526b8cd6d08c1aad0dd**

Documento generado en 16/08/2022 02:53:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>